REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dos de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO No 2008-00495-00

En atención a la solicitud elevada por la demandada, y como quiera que en el expediente no hay constancia de retiro del oficio de desembargo del bien inmueble con FMI N° 001-359398, el Despacho por medio de la Secretaría, oficia a dicha entidad comunicando lo pertinente.

Ofíciese en la forma ordenada, una vez ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

018

AMUNERAVA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a2de71aaa36dbd13f948a47c852dafd97a25ef16f934d4d36621511bdef2d3d**

Documento generado en 02/02/2022 12:30:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica